

	<b>SISTEMA GESTIÓN AES COLOMBIA</b>	
	<b>GUIA PARA LA CONTRATACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS</b>	
	<b>CO-LEX-GU-001</b>	
	Versión: 0	Fecha Revisión: Mar-2021

### Tabla de contenido

I. CONTEXTO E INTRODUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PEPs : .....	2
II. DEFINICIONES.....	2
III. CONTRATACIÓN DE EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PEPs .....	4
3.1 Fundamento para la contratación con Exfuncionarios Públicos y PEPs .....	4
3.2 Criterios para la contratación laboral de PEPs, Servidores y Exfuncionarios Públicos.....	4
A. Restricciones.....	4
B. Procedimiento para la contratación laboral de un PEP .....	5
C. Procedimiento para la contratación comercial o de servicios con un PEP o de un Exfuncionario Público .....	5
3.3 Aprobación de contrataciones con PEPs. ....	6
3.4 Información contratación de PEPs. ....	6
IV. RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS .....	6
4.1 Objeto.....	6
4.2 Principios y criterios que enmarcan la relación con Funcionarios Públicos .....	6
4.3 Prohibiciones.....	7
4.4 Operaciones de mayor sensibilidad .....	7
4.5 Trazabilidad de las reuniones con Funcionarios Públicos .....	8
4.6 Seguimiento y Actualización .....	8

<b>Aprobó</b> Federico Echavarría	<b>Elaboró</b> Laura Rodríguez	Revisado por: María Nivia Duque	Fecha Efectiva: 29-03-2021	No. Hojas: 9
		Fecha Revisión: 10-03-2021	Fecha Actualización: 29-03-2021	No. Anexos: 1

## GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PEPs Y PARA EL RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

### I. CONTEXTO E INTRODUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PEPs:

Además de la Política de Lobbying o Cabildeo de The AES Corporation que fija directrices sobre las interacciones entre empleados y funcionarios de gobierno, AES Colombia es consciente que la contratación, vinculación y relacionamiento con PEPs, Servidores y Exservidores Públicos o con personas que ocupan o han ocupado cargos en entidades estatales, particularmente en entidades públicas de inspección, vigilancia, control o regulación del sector de energía, de servicios públicos domiciliarios o similares, requiere una revisión cuidadosa que garantice un actuar con integridad, transparencia, libre de influencias y actos de corrupción.

Este documento busca establecer un procedimiento de identificación, gestión, contratación y relacionamiento con Servidores Públicos, Exfuncionarios Públicos y Personas Expuestas Políticamente (PEPs) que asegure un tratamiento transparente, equitativo y conforme con los preceptos legales

### II. DEFINICIONES

Para la fiel interpretación de esta Guía, los términos aquí relacionados tendrán el significado que se les atribuye a continuación, salvo que en otras partes de este documento se les atribuya expresamente un significado distinto.

Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador los haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará su significado legal. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso.

- **“Beneficio Indevido”**: provecho, utilidad, ganancia o ventaja obtenida por medios antiéticos, inapropiados o ilícitos que implican una acción u omisión de un Funcionario Público.
- **“Exfuncionario Público”**: persona que fungió como miembro de corporaciones públicas, y se desempeñó como empleado público o trabajador oficial del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, que estuvo al servicio del Estado y de la comunidad.

- **“Inhabilidades e Incompatibilidades”**: hace referencia a los límites a los intereses particulares de los Servidores Públicos, que los imposibilitan para contratar con el Estado después de su desvinculación de la administración pública para evitar el tráfico de influencias o el aprovechamiento privado de posiciones oficiales que desempeñaron en el pasado inmediato.
- **“Oficial de Cumplimiento”**: es el empleado de AES Colombia perteneciente al área de Ética y Cumplimiento cuyo nombramiento ha sido aprobado por la Junta Directiva de AES Colombia y que tiene por función velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno de las políticas de Compliance de The AES Corporation y asesorar en el cumplimiento y su aplicación en Colombia.
- **“Personas Expuestas Políticamente” o “PEP”**: Son los individuos que desempeñan o se han desempeñado durante los dos años anteriores en funciones públicas destacadas<sup>1</sup>, particularmente, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales del orden nacional o subnacional (incluye funcionarios del ejecutivo y el legislativo), judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos y personas que tengan la intención de postularse para un cargo público o político prominente si han anunciado públicamente su intención, o en general se cree que serán presentadas sus postulaciones. Esta definición se aplicará igualmente a los cónyuges, compañeros permanentes y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de un PEP.
- **“Servidor Público” o “Funcionario Público”**: persona que hace parte de las corporaciones públicas, se desempeña como empleado público o trabajador oficial del Estado o de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quién está al servicio del Estado y de la comunidad, y ejerce sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento de la respectiva entidad en la que se desempeña.

---

<sup>1</sup> Vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencia, Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, Superintendentes y Superintendentes Delegados, Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional, Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de gobernaciones, alcaldías, concejos municipales y distritales y asambleas departamentales.

### III. CONTRATACIÓN DE EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PEPs

#### 3.1 Fundamento para la contratación con Exfuncionarios Públicos y PEPs

El propósito de este capítulo III es definir los criterios generales para la contratación y operación con PEPs y Exservidores Públicos de acuerdo con su régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, así como salvaguardar los valores de The AES Corporation y prevenir el indebido aprovechamiento de influencias públicas en la actuación y relacionamiento con la administración pública.

Las directrices de este capítulo buscan evitar prácticas antiéticas derivadas de la obtención de contratos públicos amparados en el conocimiento, influencias o trámite previo de los PEPs y Exfuncionarios Públicos mientras estuvieron vinculados a la administración o derivado de sus funciones. Lo anterior, en razón a que aquellas personas que han ejercido funciones públicas en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, tienen restricciones morales y legales para suscribir contratos con las entidades públicas en las que se desempeñaron, en la medida en que pueden utilizar sus vínculos, influencia y ascendencia con la entidad, precisamente por el rol de jerarquía y mando que ejercieron.

AES Colombia recomienda seguir con los procedimientos de contratación, identificación, tratamiento y gestión de Exfuncionarios Públicos y PEPs establecidos en este documento para garantizar un trato apropiado con dichas personas, así como un actuar con integridad y transparencia.

#### 3.2 Criterios para la contratación laboral de PEPs, Servidores y Exfuncionarios Públicos

##### A. Restricciones

AES Colombia se abstendrá de contratar laboral o comercialmente con:

1. Quienes tengan la condición de Servidores Públicos y se encuentren en ejercicio de sus funciones.
2. Familiares cercanos<sup>2</sup> de Servidores Públicos que ocupen cargos en el nivel directivo o asesor pertenecientes a entidades de inspección, vigilancia, control o regulación del sector de energía o de servicios públicos domiciliarios.
3. Aquellos Exfuncionarios públicos, o sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil, que en los dos (2) años<sup>3</sup> anteriores a la contratación, hayan desempeñado funciones públicas en los

---

<sup>2</sup> Hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, nietos, abuelos, hermanos, tíos, sobrinos y primos) segundo de afinidad, (suegros y cuñados) primero civil (hijos adoptivos y padres adoptantes e hijos del cónyuge) o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.

niveles directivo, asesor o ejecutivo o en entidades públicas de inspección, vigilancia, control o regulación del sector de energía, servicios públicos domiciliarios o con objeto relacionado o afín con el objeto social de AES.

4. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, o quienes hayan sido condenado por delitos contra el patrimonio del Estado.

#### Condición sobreviniente.

En caso de que ocurra alguna condición sobreviniente para un empleado de AES Colombia cuyo familiar posteriormente es nombrado como Funcionario Público de acuerdo con estas políticas, el empleado deberá informar a su superior jerárquico y al Oficial de Cumplimiento dicha circunstancia para analizar la situación.

#### B. Procedimiento para la contratación laboral de un PEP

Aquellas personas identificadas como PEPs, que no se encuentren en las prohibiciones indicadas en este documento, podrán vincularse laboralmente con AES siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Cumplan con los requisitos exigidos en el perfil que haya sido determinado previamente por AES;
- Concurran con otros candidatos en igualdad de condiciones y sean evaluados mediante la aplicación de pruebas según sea el caso. Para ser seleccionado, el PEP deberá obtener el mayor puntaje en estas evaluaciones; y
- Para efectos de su vinculación, el PEP deberá cumplir todos los requisitos de ingreso previstos por AES, así como surtir el proceso de revisión y control previo de Compliance.

#### C. Procedimiento para la contratación comercial o de servicios con un PEP o de un Exfuncionario Público

AES Colombia puede realizar operaciones comerciales con sujetos clasificados como PEPs siempre y cuando no se encuentren en las prohibiciones indicadas en este documento, se sigan estrictamente los mismos procedimientos exigidos para aquellas contrapartes que no tengan esta característica y se cumplan con los criterios de selección establecidos en las políticas de AES.

Bajo ninguna circunstancia, AES Colombia realizará operaciones comerciales con Servidores Públicos a que se encuentren en ejercicio de sus funciones.

En aquellos casos en que AES Colombia decida contratar con Exfuncionarios públicos dentro de los dos años siguientes a su desvinculación, se revisará previamente la viabilidad y conveniencia de dicha contratación con el Oficial de Cumplimiento para garantizar que no se infrinja con el régimen legal de inhabilidades o incompatibilidades.

### **3.3 Aprobación de contrataciones con PEPs.**

Todas las nuevas relaciones laborales, comerciales de servicios o de contrapartes comerciales con PEPs deberán ser consultadas previamente con el Oficial de Cumplimiento.

### **3.4 Información contratación de PEPs.**

Al menos una vez al año el Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva las operaciones o contratos con PEPs, incluyendo en el reporte las personas expuestas políticamente vinculadas como empleados, proveedores u otro tipo de vinculación comercial o de servicios.

## **IV. RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

### **4.1 Objeto**

El propósito de este capítulo IV, es establecer los postulados corporativos que orienten el relacionamiento de AES con Funcionarios Públicos en un marco de integridad, probidad, ética y respeto de la ley para prevenir la comisión de prácticas ilícitas. De manera que, además de lo establecido en las políticas de AES, se busca establecer una orientación práctica para las actuaciones que deben realizarse cuando un empleado de AES debe interactuar con Funcionarios Públicos.

### **4.2 Principios y criterios que enmarcan la relación con Funcionarios Públicos**

En las relaciones con la administración pública, las empresas del Estado y Funcionarios Públicos, AES Colombia promueve la transparencia, las relaciones íntegras e imparciales basadas en el respeto con sus grupos de interés, y espera de sus empleados un actuar dentro de lo permitido por las normas internas, respetando el Código de Conducta y demás políticas corporativas.

El relacionamiento con los Funcionarios Públicos deberá corresponder a un comportamiento genuino, transparente y trazable, y estará reservado principalmente a aquellos empleados autorizados por AES.

Deben evitarse conductas que puedan ser interpretadas como un intento de conseguir beneficios indebidos. En aquellos casos en que la relación con la administración pública se produzca en el marco de una regulación externa, tal como las actuaciones de lobby y

gestión de intereses, la Política de Lobbying o Cabildeo de The AES Corporation resultará de referencia y su cumplimiento es obligatorio.

### **4.3 Prohibiciones**

Los empleados de AES no podrán incurrir en las siguientes conductas con los Funcionarios Públicos con los que interactúan:

1. Ofrecer, prometer, dar o aceptar dar Beneficios Indebidos de cualquier naturaleza, de manera directa o a través de terceros para obtener una ventaja inapropiada en la que:
  - i. Los Funcionarios Públicos realicen alguna actuación en beneficio de AES Colombia;
  - ii. Los Funcionarios Públicos influyan en otro Funcionario Público a fin de que adopte decisiones que puedan beneficiar o comprometer a AES Colombia.
2. Ejercer influencia indebida sobre un Funcionario Público con el que exista una relación personal (de parentesco, de amistad, de negocios mutuos, política, etc.) con la finalidad de obtener de éste una resolución beneficiosa para los intereses de AES Colombia.
3. Solicitar o aceptar un beneficio de cualquier clase a cambio de influir indebidamente en una autoridad o Funcionario Público.
4. Contribuir a que un Funcionario Público sustraiga o desvíe fondos que se encuentren a su cargo.

### **4.4 Operaciones de mayor sensibilidad**

Serán consideradas operaciones de mayor sensibilidad en el relacionamiento con Funcionarios Públicos, para las que se habrá de ejercer un control adicional, las siguientes:

1. La participación en concursos y/o licitaciones públicas nacionales en que resulte adjudicado cualquiera de las empresas AES en Colombia.
2. La participación en procedimientos de obtención de subvenciones y ayudas públicas por parte de organismos públicos nacionales.
3. La participación en procedimientos de obtención de licencias o autorizaciones administrativas no recurrentes que sean otorgadas por la Administración.
4. La relación con Funcionarios Públicos que tengan competencia autónoma para tomar una decisión que pueda comportar ventajas económicas significativas directas para las sociedades AES en Colombia, para las que no exista normativa externa que la regule.

5. La entrega de donaciones caritativas a Funcionarios Públicos deberá seguir los procedimientos y atender lo dispuesto en la política de donaciones de AES.

#### **4.5 Trazabilidad de las reuniones con Funcionarios Públicos**

En las relaciones con la Administración Pública se deberá asegurar la suficiente trazabilidad y transparencia, particularmente en cuanto al origen y fundamento de la relación. Todas las reuniones con los Funcionarios Públicos, deberán estar adecuadamente documentadas. Para el efecto, se debe contar con la siguiente información:

- Citación en el calendario del correo electrónico del representante autorizado.
- El asunto, indicando el objeto de la reunión.
- Fecha y lugar de la reunión.
- Asistentes que son funcionarios públicos con nombre completo y cargo.
- Asistentes de AES con nombre completo y cargo.
- Otros asistentes en caso de la participación de Terceros.
- En caso de considerarse necesario, la agenda que se va a desarrollar y temas tratados fuera de la agenda cuyo reporte sea pertinente.

Las reuniones descritas deben ser informadas previamente al superior inmediato, excepto las reuniones en las que participa el Gerente y los miembros del Comité de Gerencia de AES Colombia. Cada representante autorizado deberá realizar un respaldo de su calendario de correo en forma local en el servidor empresarial cada seis meses para su conservación.

#### **4.6 Seguimiento y Actualización**

El Oficial de Cumplimiento se encargará de velar por el cumplimiento de lo establecido en este documento e informará a la Junta Directiva.



**Anexo**

**TRAZABILIDAD REUNIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

<b>* Fecha y hora de la reunión</b>	<b>* Día Mes año</b>	Hora:	
<b>* Tipo de reunión</b>	Presencial	Virtual	
<b>* Asistentes:</b>			
<b>* Funcionarios Públicos:</b>	Nombre	Cargo	Entidad
<b>* Asistentes AES</b>	Nombre	Cargo / Área	
<b>* Otros Asistentes</b>	Nombre	Cargo	Empresa/Entidad
<b>* Objeto de la reunión:</b>			
<b>Agenda</b>			
<b>Otros temas pertinentes tratados por fuera de la agenda</b>			
<b>Comentarios adicionales</b>			

Los puntos indicados en \* son necesarios

Observación: El anexo descrito en este documento no contiene codificación dado que su diligenciamiento se realizará a través de la plataforma Google Forms.